



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.
TELÉFONO. . 2665-73-00



LIBRO DE ACTAS Y
ACUERDOS MUNICIPALES
AÑO 2017,
ALCALDIA MUNICIPAL DE
EL CARMEN,
DEPARTAMENTO DE LA
UNION.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION



ACTA NÚMERO UNO.- Reunión Ordinaria, Celebrada por los miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de El Carmen, Departamento de La Unión, a la ocho horas del día Cinco de Enero del año dos mil Diecisiete, convocada y presidida por el señor Francis Edgardo Zelaya, Alcalde Municipal a la que asistieron los siguientes miembros del Concejo: Candelario Hernández, Síndico Municipal, Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino, Primer Regidor Propietario, Carlos Osmín Díaz Díaz, Segundo Regidor Propietario, Rosmery Flores Torres, Tercer Regidor Propietario, Nubia Nohemí Callejas de Nolasco, Cuarto Regidor Propietario, Reina Agustina Velasquez Miranda Quinto Regidor Propietario, Galileo Argueta González, Sexto Regidor Propietario, María Zuyapa Fuentes Martínez, Primer Regidor Suplente, Gerber Alexis Blanco Reyes, Segundo Regidor Suplente, Wilson Audí Lizama Díaz, Tercer Regidor Suplente, Suleyma Yanira Amaya Fernández, Cuarto Regidor Suplente, con la presencia de la Secretaria del Concejo Olga Jacqueline Lemus Quintanilla, se dio por inicio la sesión con el establecimiento de quórum, lectura y aprobación del Acta anterior la cual fue aprobada sin modificación alguna, lectura de correspondencia oficial, informe de las respectivas comisiones, después de analizar cada uno de los puntos de agenda a discutir se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 54 Considerando que es necesario refrendar el nombramiento de la Secretaria Municipal, quien cuenta con la suficiente experiencia laboral relacionada con dicha unidad, después de discutir el punto se **ACUERDA:** Dejar para la proxima reunion de Concejo Refrendar el nombramiento de la señora: **OLGA JACQUELINE LEMUS QUINTANILLA**, como Secretaria Municipal ya que no se llevo a ningún acuerdo. Notifíquese.

ACUERDO NUMERO DOS.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 30 literal 3, Considerando que existen métodos de modernización que permiten ser más eficientes en nuestra gestión y contando con todas las herramientas necesarias **SE ACUERDA:** Autorizar llevar el libro de actas y acuerdos municipales durante el ejercicio fiscal 2017, de manera electrónica, en el cual se registren todas las actas derivadas de las reuniones que se celebren durante el año, se impriman cada reunión para efectos de su aprobación y se forme el expediente de las misma, al final del año se mande a anillar o empastar el libro para su adecuado archivo. Notifíquese.

ACUERDO NUMERO TRES.- Este



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION

Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente en su Art. 86 y 97 considerando que el señor tesorero municipal ha cometido algunos incumplimientos de ley, incumplimientos de acuerdos municipales, y teniendo informe de parte de Auditoría interna del retraso de actualización en el ordenamiento de documentación, y al 31 de diciembre existe un faltante de fondos no remesados por la cantidad de tres mil ciento setenta y un dólar diecisiete centavos (**\$3,171.17**) que esta ya es segunda ocasión consecutiva ya que la auditoria del Corte de Cuenta de 2015 se estableció un faltante el cual fue subsanado posteriormente, incumpliendo lo establecido en el Código Municipal en cuanto a remesar los fondos municipales el siguiente día de haberse percibido, generando inconveniente para la administración y la buena marcha del trabajo municipal, después de analizar el punto se **ACUERDA:1.-**Desindir de los servicios del señor **DANIEL HUMBERTO PÉREZ SEGOVIA**, como Tesorero Municipal, a partir del día 1 de febrero del presente año, 2.- Que el faltante económico a la fecha sea integrado de la manera siguiente: se reintegrara de manera económica e integro 2) que el préstamo realizado para cancelar multas a Ministerio de Hacienda por un monto actual de un mil trescientos ocho dólares treinta y cinco centavos (\$1,308.35), sumado los dos datos asciende a cuatro mil quinientos cuatro dólares cuatro centavos (\$4,504.04) los que sea cancelado de la siguiente manera: en un periodo de un año con una cuota de trescientos setenta y cinco dólares treinta y cuatro centavos (\$375.34) mensuales para lo cual debe elaborarse un documento jurídico ante un notario como garantía del pago, además queda como responsable de verificar esta situación jurídica el señor sindico municipal, de no cumplir las obligación serán las leyes correspondiente al caso de acuerdo al Art.57 del código municipal, facultando al señor alcalde municipal se comunique dicha decisión para que se haga efectiva, se prepare con anticipación toda la documentación de la unidad para efectos de entrega quien a partir de esa fecha el ya no podrá emitir ningún cheque o proceso de pago o tramite alguno con relación a su cargo como tesorero, para lo cual debe de entregar llaves, sellos y no tendrá acceso a dicha unidad, responsabilizando de este cumplimiento al señor Alcalde y la Tercera Regidora Propietaria.- Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su 30 literal 2, conscientes de la labor e idoneidad

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION



demostrada por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI se **ACUERDA:** Refrendar su nombramiento como jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a la Arquitecta: **GLORIA MARIELA GONZÁLEZ DE CRUZ**, por el periodo comprendido del día 01 de enero al 31 de diciembre del presente año, quien devengara un salario mensual de seiscientos dólares (\$600.00) quien desempeñara sus funciones apegados a lo establecido en leyes y reglamentos del funcionamiento de dicha unidad. Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y de acuerdo al código municipal en su art. Debemos de contar con los servicios de auditor interno consientes y satisfecho de la labor que ha desarrollado la persona encargada de dicha unidad se **ACUERDA:** Refrendar el contrato al Licenciado **OSCAR RENÉ APARICIO CUADRA**, como auditor interno a partir del día 01 de enero al 31 de enero del presente año, quien devengara el salario mensual de quinientos dólares (\$500.00) mensuales de los cuales le serán descontado las retenciones de renta facultando al señor alcalde municipal para que legalice dicha contratación. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente considerando que en el municipio existen tantos casos de irregularidad de asentamientos en la área del Registro del Estado Familiar, como en la área de registro de inmuebles municipales, por lo que se hace necesario la contratación de los servicios profesionales de un jurídico para dicha área, después de analizar y discutir la labor que ha desarrollado el profesional contratado para el ejercicio recién finalizado se **ACUERDA:** Refrendar el Nombramiento al Licenciado y Notario **Elmer Antonio Nativi Paz**, para que ejerza la función de Jurídico Municipal a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre, quien devengará el salario que señala el presupuesto municipal vigente y un horario de lunes a viernes de 13.00 a las 16.00 horas facultando al señor alcalde municipal para que firme el respectivo contrato laboral. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE -**Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y es de ley realizar la refrenda de los nombramientos del personal administrativo después de analizar el punto de **ACUERDA:** Refrendar en sus **CARGOS POR LEY DE SALARIOS A:** Licda. **Silvia Esmeralda Cruz de Quintanilla**, como contador Municipal, Ing. **Otoniel Benjamín Flores Díaz**, Jefe de Catastro,



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION

Norma Isabel Raymundo de Lizama Encargada de Cuentas Corrientes, **Josué Vidal Barahona Flores**, Jefe de Unidad de Medio Ambiente, **Josefa Martínez**, Jefe del Registro del Estado Familiar, **Magdalena Herrera Méndez**, auxiliar de Registro del Estado Familiar, **Pastora Martínez**, Ordenanza, **Ulises Israel Gómez González**, mozo de servicios, **Avimael Nolasco**, Encargado de Mantenimiento de alumbrado Público, **Gonzalo Machado Martínez**, Jefe de Gestión Humana, **ACUERDO NUMERO OCHO: POR CONTRATO CON PRESTACIONES DE LEY: Vilma Yanira Santos Blanco**, Cajera, **Omar Orlando Umanzor Hernández**, motorista, **José Osmar Medrano**, Encargado de Cementerio Municipal, **Marlon David Sánchez López**, oficial de Información, **Wilfredo Hernández Vásquez**, Encargado de proyección social, **José María Buruca**, Vigilante del Malecón Cantón Olomega, **Moisés Noé Reyes Andrade**, Encargado de Cancha Cantón El Gavilán, **Yaquelin Araceli Pineda Canales**, Encargada de Biblioteca Municipal, **Israel Oswaldo Valencia Martínez** en cargo de la unidad de comunicaciones, **Miguel Ángel Cruz Martínez**, Encargado de Parque Municipal, quienes se les renueva su contrato durante de trabajo periodo del Enero a Diciembre del presente año, quienes devengaran el salario que señala el presupuesto municipal vigente. **POR CONTRATO SIN PRESTACIONES DE LEY: Adiel Humberto Reyes Ochoa**, motorista camión recolector de Basura, **María Isabel Pérez Rodríguez**, auxiliar de Jefe de Proyección Social , **Inocente Romero Cruz**, Seguridad Municipal, **Juan de la Cruz Cortez**, encargado del Servicio de agua Cantón Olomega, **Cristóbal Molina Chacón**, fontanero, **Jesús Antonio Sigaran García**, distribuidor, **Martin Lara Erazo**, distribuidor, **John Alexis Del Cid Ramos**, vigilante, Servicio de agua de Cantón Olomega, **Sonia Lorena Castillo**, auxiliar de proyección social, **Dixy Yadira Contreras Mayen**, Secretaria del Despacho Municipal, **Carlos Francisco Chávez Jiménez**, encargado de la Unidad de Turismo, **Juan Francisco Guevara Vargas**, vigilante Municipal, **José Santos Hernández Guzmán**, auxiliar de electricista, **Romny Gerbaly Mendoza Alvarenga**, encargado de mantenimiento de Cancha de futbol de Cantón El Piche, quienes devengaran el salario que señala el presupuesto municipal vigente, por el periodo de enero a diciembre del presente año, facultando al señor alcalde municipal para que firme los respectivos contratos, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente habiendo aprobado el proyecto: **CELEBRACION DE FIESTAS**



TITULARES ENERO 2017, MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, el cual se desarrollaran con fondos FODES 75 % inversión, es necesario manejar los recursos en una cuenta corriente para mayor transparencia en el manejo de los fondos, por tanto **SE ACUERDA:**

1-Autorizar al señor Tesorero Municipal Daniel Humberto Pérez Segovia, para que apertura una cuenta corriente en el Banco Promerica de la Ciudad de la Unión, para que en ella se manejen los recursos asignados al referido proyecto

2- Se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Francis Edgardo Zelaya, Alcalde Municipal y al señor: Carlos Osmín Díaz Díaz, segundo Regidor Propietario, facultándoles para que realicen todos los trámites pertinentes ante el banco,

3- Se autoriza como firma indispensable en toda emisión de cheques la del tesorero y la de cualquiera de los dos refrendarios, así como también será requisito que contengan el sello de tesorería cada cheque emitido,

4- Se autoriza al tesorero traslade de la cuenta corriente del fondo FODES 75% INVERSION a la cuenta que se aperturar la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) para contar con recursos disponibles para la ejecución del mismo. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente habiendo aprobado el proyecto: **APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017, EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, el cual se desarrollaran con fondos FODES 75 % inversión, es necesario manejar los recursos en una cuenta corriente para mayor transparencia en el manejo de los fondos, por tanto **SE ACUERDA:**

1-Autorizar al señor Tesorero Municipal Daniel Humberto Pérez Segovia, para que apertura una cuenta corriente en el Banco Promerica de la Ciudad de la Unión, para que en ella se manejen los recursos asignados al referido proyecto

2- Se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Francis Edgardo Zelaya, Alcalde Municipal y al señor: Carlos Osmín Díaz Díaz, segundo Regidor Propietario, facultándoles para que realicen todos los trámites pertinentes ante el banco,

3- Se autoriza como firma indispensable en toda emisión de cheques la del tesorero y la de cualquiera de los dos refrendarios, así como también será requisito que contengan el sello de tesorería cada cheque emitido,

4- Se autoriza al tesorero traslade de la cuenta corriente del fondo FODES 75% INVERSION a la cuenta que se aperturara la cantidad de cuatro mil dólares (\$4,000.00) para contar con recursos disponibles para la ejecución del mismo. Comuníquese.



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION

ACUERDO NUMERO ONCE.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente habiendo aprobado el proyecto: **RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE EL CARMEN 2017**, el cual se desarrollaran con fondos FODES 75 % inversión, es necesario manejar los recursos en una cuenta corriente para mayor transparencia en el manejo de los fondos, por tanto **SE ACUERDA:** 1-Autorizar al señor Tesorero Municipal Daniel Humberto Pérez Segovia, para que apertura una cuenta corriente en el Banco Promerica de la Ciudad de la Unión, para que en ella se manejen los recursos asignados al referido proyecto 2- Se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Francis Edgardo Zelaya, Alcalde Municipal y al señor: Carlos Osmín Díaz Díaz, segundo Regidor Propietario, facultándoles para que realicen todos los trámites pertinentes ante el banco, 3- Se autoriza como firma indispensable en toda emisión de cheques la del tesorero y la de cualquiera de los dos refrendarios, así como también será requisito que contengan el sello de tesorería cada cheque emitido, 4- Se autoriza al tesorero traslade de la cuenta corriente del fondo FODES 75% INVERSION a la cuenta que se aperturara la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) para contar con recursos disponibles para la ejecución del mismo. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente habiendo aprobado el proyecto: **COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS CANTONALES DEL MUNICIPIO EL CARMEN DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN** el cual se desarrollaran con fondos FODES 75 % inversión, es necesario manejar los recursos en una cuenta corriente para mayor transparencia en el manejo de los fondos, por tanto **SE ACUERDA:** 1-Autorizar al señor Tesorero Municipal Daniel Humberto Pérez Segovia, para que apertura una cuenta corriente en el Banco Promerica de la Ciudad de la Unión, para que en ella se manejen los recursos asignados al referido proyecto 2- Se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Francis Edgardo Zelaya, Alcalde Municipal y al señor: Carlos Osmín Díaz Díaz, segundo Regidor Propietario, facultándoles para que realicen todos los trámites pertinentes ante el banco, 3- Se autoriza como firma indispensable en toda emisión de cheques la del tesorero y la de cualquiera de los dos refrendarios, así como también será requisito que contengan el sello de tesorería cada cheque emitido, 4- Se autoriza al tesorero

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION



traslade de la cuenta corriente del fondo FODES 75% INVERSION a la cuenta que se apertura la cantidad de un mil dólares (\$1,000.00) para contar con recursos disponibles para la ejecución del mismo. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente en su Art. 4 literal 20 Considerando que en el municipio existen muchas personas de escasos recursos económicos que cuando fallecen su familiares no cuentan con los recursos necesarios para dar una cristiana sepultura, lo cual amerita que como municipalidad les brindemos la ayuda, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Facultar al señor alcalde municipal que cuando ocurran casos como el antes mencionado, como Municipalidad se proporcione el ataúd, cuyo costo sea de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) como máximo, dichos costos sean cancelados con fondo municipal, que para entregar esta ayuda debe de cumplirse con los requisitos establecidos que sirvan de soporte para comprobar la entrega, se lleve un expediente de toda esta información. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** Este concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su art. 30 literal 3 considerando que debemos organizarnos con el objetivo de formar las respectivas comisiones para un mejor trabajo municipal, después de analizar el punto se **ACUERDA:** nombrar las siguientes comisiones **1.- CAMINOS Y VIAS** integrada por Galileo Argueta González, sexto Regidor Propietaria, Gerber Alexis Blanco Reyes, Segundo Regidor Suplente, **2.- SALUD Y MEDIO AMBIENTE** integrada por María Zuyapa Fuentes Martínez, Primer Regidor Suplente y Suleyma Yanira Amaya Fernández, Cuarto Regidor Suplente, **3.- EDUCACION Y CULTURA:** integrada por Reina Agustina Velásquez Miranda, Quinto Regidor Propietario y Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino, Primer Regidor Propietario, **4.- RECREACIÓN Y DEPORTE:** integrada por Carlos Osmín Díaz, Segundo Regidor Propietario y Wilson Audi Lizama Díaz, Tercer Regidor Suplente, **5.- MEDIDAS Y PESAS** integrada por Candelario Hernández, Síndico Municipal y Nuvia Noemi Callejas de Nolasco, Cuarto Regidor Propietario, **6.- ASUNTOS ADMINISTRATIVOS;** integrada por Francis Edgardo Zelaya, alcalde municipal y Rosmary Flores Torres, Tercer Regidor Propietario, quienes tendrán las funciones que las leyes les señala y darán cuenta de su actuar. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente con el objetivo de



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION

darle cumplimiento a la normativa relacionada con la contrataciones y adquisiciones para el ejercicio fiscal 2017 es necesario contar con una comisión evaluadora de cotizaciones de todos los procesos de libre gestión, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para los procesos libre gestión la cual queda integrada de la manera siguiente: Arquitecta: Gloria Mariela González de Cruz, jefe de UACI, Licda. Silvia Esmeralda Cruz de Quintanilla, Contador Municipal, Regidor Propietario Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino, Wilfredo Hernández, Jefe de la Unidad de Proyección Social y cuando la adquisición o contratación lo amerite se nombra un miembro de la comunidad beneficiada, quienes tendrán a su cargo la evaluación de ofertas y recomendación al Concejo para su debida y correspondiente adjudicación. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando que se han recibido una serie de solicitudes de becas para estudios superiores para el año 2017, después de depurar el listado de solicitudes y el listado de las personas que han cumplido con todos los requisitos establecidos de acuerdo al informe presentado por la UNIVO y analizar el punto se **ACUERDA:** Dar por aprobada el listado siguiente de becas:

N°	NOMBRE	CODIGO	CARRERA
01	Sofía de los Ángeles Ochoa Jiménez	Información reservada	Licenciatura en Idioma Inglés
02	Yansy Odaly Villatoro de Hernández		Licenciatura en Comunicaciones
03	Yeimi Lisseth Martínez Alvarado		Licenciatura en Enfermería
04	Keila Yasmin Pineda Herrera		Licenciatura en Idioma Inglés
05	Abner Navarro Velásquez		Licenciatura en Contaduría Pública
06	Raquel Sari Acevedo Contreras		Licenciatura en Enfermería
07	María Guadalupe Serrano Fuentes		Arquitectura
08	Henry Otoniel Reyes Peña		Profesorado en Idioma Inglés
09	Wendy Maritza Romero Madariaga		Licenciatura en Comunicaciones
10	Edwin Daniel Ramírez Salvador		Licenciatura en Veterinaria
11	Samuel Cabrera Alvarenga		Licenciatura en Computación
12	Glenda Marina Alvarado Garméndez		Licenciatura en Psicología
13	Bertha Liseth Reyes Rubio		Licenciatura en Idioma Inglés



14	Milena Sughey Quiteño Quiteño	Informacion reservada	Licenciatura en Ciencias Jurídicas.
15	Diana Julissa Vaquerano Guzmán		Licenciatura en Enfermería
16	Katherine Paola Sandoval Martínez		Licenciatura en Ciencias Jurídicas
17	Florence Lisbeth Marquina Garméndez		Profesorado en Matemáticas
18	Javier Alexander Gómez Guzmán		Ingeniería Civil
19	Efrén Alexander Maldonado Urrutia		Licenciatura en Enfermería
20	Karla María Maldonado Bermúdez		Ingeniería en Sistema Informático
21	Hilbea Yaneth Hernández Prudencio		Licenciatura en Ciencias Jurídicas
22	Arabella Sánchez Velásquez		Licenciatura en Ciencias Jurídicas
23	Dina Ester Velásquez Maldonado		Licenciatura en Idioma Inglés
24	Alba Judith Beltrán Blanco		LIC. IDIOMA INGLES
25	Bety Yasmin Fuentes Velásquez		LIC. ENFERMERIA
26	Johanna Elizabeth Matamoros G		LICENCIATURA EN CONTADURÍA PUBLICA (ENTRA EN 2DO CICLO)
27	Diana Dodanin Escobar Alvares		MERCADOTENIA (ENTRA EN 2DO CICLO)
28	Jacquelin Marlene Romero Guevara		PROF. MATEMATICA
29	Wendy Arely González Hernández		TEC. EN COMUNICACIÓN
30	Jonatán Alexander Turcios Hernández.	LIC. EN COMUNICACIÓN	
31	Gabriel Aristides Vega Medrano.	PROF. EDUCACION FISICA	
32	Josué David González Cruz.	LIC. IDIOMA INGLES	

Facultando al señor alcalde municipal mande este listado a la universidad con el objetivo de que se procedan a inscribir los alumnos y a proyección social se le dé seguimiento. En esta



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION

decisión salva su voto la Sra. Nubia Nohemí Callejas Nolasco.- Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**-El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art, 91 del Código Municipal y de acuerdo a la Reforma al Art, 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No 1079, publicado en el Diario Oficial No 86 Tomo No 395, del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que a partir del mes de enero de dos mil diecisiete en adelante, descuento del total del fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00) en concepto de pago de cuota gremial de la Asociación corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES). Dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de Funcionamiento, cuenta de egresos código 56201, del presupuesto municipal vigente, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de La Republica, y los Art. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"** para que haga los descuentos correspondiente del gasto de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las especies Municipales que se requieren, a partir del día cuatro de Enero al 31 de Diciembre del año 2017. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM" **COMUNIQUESE.**- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y habiéndose recibido solicitudes de los Propietarios de venta de bebidas alcohólicas autorizadas y que poseen sus respectivas licencias se les renueve dicha licencia para el ejercicio fiscal 2017, después de verificar si no han violentado la **LEY REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL ALCOHOL Y DE LAS BEBIDASALCOHOLICAS**, en su Art. 29 se **ACUERDA:** 1.- Renovar la licencia de autorización de venta de bebidas alcohólicas por haber cumplido con los Art. 29 y 31 de la referida ley a los señores: Jorge Rafael Vásquez Orellana , ubicada en Barrio Las Flores, Olivorio Lovo Hernández, Cantón Olomega, José Ignacio Portillo, Barrio El Calvario El Carmen, Santos Ernesto González Cantón Olomega, José Martiniano Lemus, Cantón El zapotal, José Natividad Sorto Cabrera, Cantón Las Pitás, la cual tendrá vigencia a partir del día 15 del



presente mes al 31 de diciembre 2017, facultando al señor alcalde para que extienda las respectivas licencias. Notifíquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE.**- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y considerando que es necesario refrendar los permisos de arrendamiento de los chalet del Malecón de Cantón Olomega, Parque Municipal de la ciudad de El Carmen, Punto de Pickup después de analizar cada solicitud que cumpla con los requisitos de ley se **ACUERDA:** aprobar la renovación así: Cantón Olomega Malecón se refrendan así: José Moisés Díaz Hernández, Gilberto Méndez Hernández, Yenys Elizabeth Gómez, María Marlene Molina de Hernández, a quien se le debe establecer un plan de pago, de no hacerlo se tomaran medidas para suspender dicho contrato, Parque Municipal: Sandra Marisol Alvarado Ponce, Gladis Alicia Viera de Martínez, Juana Jesús Reyes de Lizama, se refrendan las señoras: María Cristina Pereira de Torres, se le establezca un plan de pago pero que solo le dejen un chalet, Victoria Hernández, a quien se le comunique pasar a establecer plan de pago y mientras no lo haga no se le refrenda contrato de arrendamiento, Punto de pickup: David Alfaro Mejía, Mirna Elizabeth Martínez Fernández, María Margarita Alfaro Mejía, quienes se encuentran solventes con el pago de tasas municipales. Comuníquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art, 91 del Código Municipal y de acuerdo a la Reforma al Art, 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No 1079, publicado en el Diario Oficial No 86 Tomo No 395, del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal para que a partir del mes de enero de dos mil diecisiete en adelante, cancele la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00) del fondo FODES 25% que a este Municipio le otorga el Estado en concepto de pago de cuota de mimbrecilla a el Concejo Departamental de Alcaldes cuenta de egresos código 56201, del presupuesto municipal vigente, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS .-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 93 considerando que existe una serie de gastos menores que resultan de las actividades cotidianas y es necesario atenderlos en el momento que se presenta, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Crear el fondo Circulante (caja Chica) por la suma de quinientos dólares (\$500.00) exactos con un máximo de a cancelar de cincuenta dólares (\$50.00) tal como lo señalan las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente, nombrando como



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION

encargada de dicho fondo a la señorita: **DIXI YADIRA CONTRERAS MAYEN**, quien tendrá a su cargo la administración de dicho fondo de acuerdo a ley y reglamento que rigen dicho fondo, a la vez se faculta al señor tesorero emita un cheque del fondo municipal para su conformación. Notifíquese. Se hace constar que el señor Galileo Argueta, Nubia Noemi Callejas de Nolasco, Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino, no están de acuerdo con este punto. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que las reuniones de Concejo se realizan dos veces en el mes, y que siempre existen gastos que realizar por lo cual se hace necesario buscar un mecanismo para que funcione la administración, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Autorizar al señor alcalde municipal realice egresos menores a quinientos dólares (\$500.00) los cuales deben cumplir con toda la legalidad del caso y serán ratificados en reunión de concejo posteriormente. Comuníquese. En este punto no están de acuerdo los señores Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino, Rosmery Torres Flores, Nubia Nohemí Callejas de Nolasco, Galileo Argueta, porque se viola el Art. 91 del CM, y que es la manera de realizar gastos no autorizados, por lo que el señor alcalde hace uso de su voto calificado. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.-** Este Concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y considerando que en disposiciones generales de presupuesto debe quedar establecida la dieta que devengarán los miembros del concejo municipal tanto propietarios como suplentes para el ejercicio fiscal 2017 de acuerdo al Art. 46 del Código, es facultad del Concejo establecerla de acuerdo a la capacidad económica del municipio, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Que los regidores propietarios devengaran una dieta por reunión asistida de \$388.90, 2.- Que los regidores suplentes por reunión asistida devengaran una dieta de \$275.00, que a la cantidad devengada en el mes se les aplicara los descuentos de ley en base al DL:49 de fecha 5 de julio del 2012, Comuníquese.- En esta decisión no están de acuerdo Galileo Argueta González, porque hay un presupuesto y a la fecha no ha sido modificada la partida de dietas.- Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** Este Concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 91 y considerando que se han reparado calles vecinales con maquinaria en los Cantones Los Conejos, Alto El Roble, y Cantón Salalagua y es necesario



cancelar dichos servicios, por lo tanto se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero Municipal para que erogue del fondo 75% FODES inversión la cantidad de tres mil trescientos dólares (\$3,300.00) y se proceda a cancelar dichos servicios, gasto que se aplicaría a las cifras presupuestarias correspondientes, Comuníquese. se hace constar que los señores: Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino, Rosmery Torres Flores, Nubia Noemi Callejas de Nolasco, Galileo Argueta, salvan su voto ya que inicialmente se había hablado de \$50.00 por hora. En esta decisión por lo que el señor alcalde hace uso de su voto calificado. **ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y considerando que en fecha 17 de marzo del 2016 se priorizo el proyecto Continuidad del proyecto de agua en Cantón Olomega bajo el acuerdo Numero 7 del acta No 7 y a la fecha pro falta de recursos no se ha procedido a realizarlo, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Priorizar la **COLOCACIÓN DE CONTADORES Y FINALIZAR EL PROYECTO INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CANTÓN OLOMEGA**, ya que los usuarios inscritos a la fecha no hacen buen uso del vital liquido y con esta medida se solventara el problema, ya que es necesario normarlo y tomar medidas para el buen uso del servicio, autorizando al señor alcalde gire instrucciones a la jefe de UCAI proceda a elaborar el respectivo perfil. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente considerando que todas las comunidades de nuestro municipio realizan la celebración de sus fiestas patronales, lo cual amerita apoyarlos debido a las tradiciones y cultura de cada una de ellos, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Priorizar el proyecto: **CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO 2017**, facultando al señor alcalde municipal gire instrucciones a la jefe de la UACI, para que elabore el respectivo perfil y se someta a su debida aprobación. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VENTIOCHO.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 considerando que es necesario cancelar la reparación del Camión recolector de basura que se daño y es necesario tenerlo en buen estado para la prestación del servicio en el proyecto: **Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos 2017**, después de analizar el punto se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo asignado al



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION

referido proyecto la cantidad de trescientos sesenta y un dólar sesenta centavos (\$361.60) y se proceda a Cancelar el servicio antes mencionado gasto que se aplicaría a las cifras presupuestarias correspondientes. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su art. 91 habiéndose recibido las explicaciones de los avances de la **Elaboración de Diagnostico participativo del sector agropecuario** presentado por la empresa Terra Global Consultores, quienes a la vez solicitan se les cancele el 50% de costo total de los servicios, para lo cual presenta la factura No 0011, después de analizar la información se **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo 75% FODES Inversión la cantidad de seis mil setecientos noventa y seis dólares cuarenta y nueve centavos (\$6,796.49) correspondiente al 30% del contrato, gasto que se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes Comuníquese. se hace constar que los señores: Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino, Rosmery Torres Flores, Reina Agustina Velásquez Miranda, Galileo Argueta, salvan su voto en esta decisión por lo que el señor alcalde hace uso de su voto calificado.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su art. 91 considerando que el carro cisterna municipal se encuentra en mal estado y es necesario mandarlo a reparar, después de analizar el punto se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo municipal la cantidad de setecientos noventa y un dólares (\$791.00) y se proceda a cancelar al taller ANDRADE TRUCK PARTS, dicho servicio gasto que se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes Comuníquese. En esta decisión no están de acuerdo la señora Nubia Noemi Callejas de Nolasco. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente considerando que la señorita: **Yaquelin Aracelis Pineda Canales**, Encargada de Biblioteca Municipal, ha solicitado de manera verbal se integre a la planilla de empleados por contrato y prestaciones de ley, debido a que ella necesita los servicios médicos, después de escuchar de parte del señor alcalde los argumentos y razones se **ACUERDA:** Autorizar al señor alcalde municipal la integre a planilla de empleados por contrato con prestaciones de ley a partir del presente mes, se gire instrucciones a quien corresponda para el trámite de ley. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.-** Este



Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 considerando que el señor alcalde municipal ha presentado la factura No 0256 mediante el formulador de la carpeta técnica del proyecto: **CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA CANTÓN ALTO EL ROBLE ETAPA I Y II MUNICIPIO DE EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**, la cual quedo contemplada en deudas del 2016, solicita se le cancele una estimación por dichos servicios, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo 75% FODES Inversión la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00) y se proceda a cancelar segunda estimación a la empresa **VERSOVA, S A DE C. V**, gasto que se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes Comuníquese. **ACUERDONUMERO TREINTA Y TRES.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y la ley LACAP, en su Art. 59 del reglamento literal dos, teniendo a la vista la solicitud de parte de la empresa **Terra Global Consultores**, mediante la cual solicitan prórroga del contrato por la elaboración de **ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO**, después de analizar la información presentada en base a ley se **ACUERDA:** Conceder la prórroga de sesenta días candelario de acuerdo los argumentos legales presentados, proceso que finalizaría el día 3 de marzo del presente año, con la prórroga finalizaría el día 3 de mayo 2017, facultando al señor alcalde para que notifique esta decisión.- Se hace constar que en este punto no están de acuerdo los señores: Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino, Rosmery Torres Flores, Reina Agustina Velasquez Miranda, Galileo Argueta, salvan su voto en esta decisión por lo que el señor alcalde hace uso de su voto calificado.- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.-** Este concejo Municipal en uso de sus facultades legales y habiéndose recibido de parte del Jefe de Catastro informe de los usuario inscritos del servicio de agua en Cantón Olomega y existe una cantidad de usuarios morosos a quienes ya se les comunico por tres veces su estado, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Autorizar al señor jefe de Catastro Municipal proceda a realizar el trámite de desconexión del servicio tal como lo señala la ordenanza Municipal, a todos los usuarios que tengan más de tres meses de mora. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 91



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION

y teniendo informe de tesorería de los gastos del fondo municipal después de analizar la documentación se **ACUERDA:** Autorizar a señor tesorero erogare del fondo municipal las cantidades siguientes: ciento catorce dólares cuarenta centavos (\$114.40) para cancelar el suministro de agua a la empresa Las Perlitas, diecisiete dólares cincuenta y cinco centavos (\$17.55) para cancelar el suministro de filtro de cabina, un mil setecientos diez dólares (\$1,710.00) para cancelar sueldo pendiente de pago mes de diciembre aguinaldo y bonos, la cantidad de trescientos cincuenta dólares (\$350.00) para cancelar los servicios de publicidad mes de diciembre 2016, la cantidad de ciento treinta y ocho dólares ochenta y ocho centavos (\$138.88) para cancelar los servicios de mantenimiento pagina web mes de diciembre 2016, la cantidad de treinta y siete dólares un centavos (\$37.01) para cancelar el suministro de una batería para el vehículo placas No 14783, la cantidad de ciento noventa dólares cuarenta y cinco centavos (\$190.45) para cancelar tres facturas pendientes de cancelar en 2016, quinientos dólares (\$500.00) para la formación del Fondo Circulante, quinientos dólares (\$500.00) para cancelar el arrendamiento de la casa de Protección civil mes de enero 2017, sesenta dólares (\$60.00) para cancelar los servicios de mano de obra en el riego de plantas en el tuno, en el mes de diciembre 2016, la cantidad de cuatrocientos tres dólares cuatro centavos (\$403.04) para cancelar horas extras a la señora secretaria Municipal por servicios de apoyo a la unidad de tesorería durante el periodo de vacaciones mes de diciembre 2016, la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) para cancelar servicios profesionales para apoyo unidad de tesorería, la cantidad de un mil dólares (\$1,000.00) para cancelar un abono por la elaboración de 4 canopis, la cantidad de ochenta dólares (\$80.00) para cancelar el mantenimiento del vehículo placa N 14783, la cantidad de doscientos veintidós dólares veintidós centavos (\$222.22) para cancelar el arrendamiento de la casa donde se resguardan equipo de unidad de salud, la cantidad de un mil cuatrocientos ochenta y un dólar dieciocho centavos (\$1,481.18) para cancelar el suministro de combustible uso administrativo mes de noviembre y diciembre 2016, la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) para cancelar spots publicitarios de prevención a la violencia durante el mes de diciembre 2016, la cantidad de dos mil setecientos treinta y siete dólares cuarenta y ocho centavos (\$2,737.48) para cancelar el suministro de energía eléctrica sistema de bombeo Cantón Olomega, mes de diciembre

2016, la cantidad de cuatrocientos dieciséis dólares ochenta y ocho centavos (\$416.87) para cancelar los servicios de telefonía móvil mes de diciembre 2016, un mil doscientos dólares para cancelar pago final elaboración de canopis, la cantidad de doscientos cincuenta dólares por el servicio de mantenimiento de cortinas, la cantidad de trescientos dólares para cancelar el suministro de cohetes para diversas actividades, cada uno de estos gastos se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes. Notifíquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 91 y teniendo informe de tesorería de los gastos del fondo FODES funcionamiento después de analizar la documentación se **ACUERDA:** Autorizar a señor tesorero erogue del fondo 25% FODES Funcionamiento la cantidad de cuatrocientos sesenta y tres dólares setenta y seis centavos (\$463.76) para cancelar los servicios de teléfonos línea fija e internet mes de octubre 2016, la cantidad de un mil ciento treinta y dos dólares veintiún centavos (\$1,132.21) para cancelar el suministro de combustible mes de noviembre y diciembre 2016, cada uno de estos gastos se aplicaran a las cifras presupuestarias correspondientes. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO Y TREINTA Y SIETE.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente Considerando que se ha identificado como prioridad la ejecución del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN EL MALECÓN DE CANTÓN OLOMEGA**, ya que con este proyecto se estará beneficiando a la juventud y ayudara a prevenir la violencia en la comunidad, proyecto priorizado y establecido en el Plan Participativo Municipal, teniendo a la vista dicha carpeta técnica presentada por la Jefe de LA UACI y después de discutir el punto se **ACUERDA:** 1.- Dar por aprobada la carpeta técnica del referido proyecto por la suma de cuarenta mil doscientos treinta y cinco dólares veintitrés centavos (\$40,235.23) 2.- Se someta a concurso de fondos **"PRIMER FONDO CONCURSABLE PARA EL DESARROLLO LOCAL Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL SALVADOR"** manejados a través del Instituto Salvadoreña de Desarrollo Municipal (ISDEM) facultando al señor alcalde municipal se remita dicha carpeta y se cumplan con todos los requisitos de participación, a si como también nos comprometemos aportar contra partida municipal si así lo requiere. Notifíquese. Se hace constar que el señor Rodolfo Alexander Quintanilla no está de acuerdo con este punto por qué no se tiene la información correspondiente y clara.



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION

Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.-** Este Concejo municipal en uso de sus facultades leales que le confiere el código municipal vigente considerando que se traen deudas por la ejecución de algunos proyectos del ejercicio fiscal 2016 y es necesario cancelarlos, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal traslade la cuenta corriente del fondo 75% FODES Inversión a la cuenta del proyecto: **Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos 2016**, la cantidad de un mil quinientos dólares (\$1,500.00) y se cuente con recursos para efectuar pagos. Notifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su Art. 91 y considerando que se trae deuda de combustible en el proyecto: **Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos 2016**, Y s necesario cancelar, después de analizar el punto se **ACUERDA:** Autorizar al tesorero erogue del fondo asignado al referido proyecto la cantidad de seiscientos catorce dólares setenta y cinco centavos (\$614.75) para cancelar el suministro de combustible de los meses de noviembre y diciembre del año recién pasado, gasto que se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes, y mil doscientos diecinueve, 79/100 dolares (\$1,219.79), para cancelar a SOCINUS, los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código municipal vigente en su Art. 91 y considerando que se va a desarrollar las fiestas Titulares y es necesario realizar la contratación de algunos servicios después de analizar el punto se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo asignado al proyecto **Celebración de Fiestas Titulares 2017**, la cantidad de doscientos cuarenta dólares (\$240.00) para cancelar pago parcial por el arrendamiento de 12 vestidos para las candidatas, la cantidad de ochocientos veintiocho dólares (\$828.00) para cancelar el suministro de pólvora, la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) para pagar el suministro de dulces, piñatas y bolsifiestas, a variedades y piñatería Los Cipotes, la cantidad de doscientos nueve dólares noventa y cuatro centavos (\$209.94) para cancelar el suministro de zapatos, la cantidad de ciento cinco dólares (\$105.00) para cancelar el suministro de 7 vestidos a la tienda ESCAPARATE, la cantidad de ochocientos dólares (\$800.00) para cancelar los servicios de cobertura y divulgación de fiestas titulares en página de El Salvador Sin fronteras, la cantidad de trescientos dólares (\$300.00) para cancelar el suministro de bebidas gaseosas a la empresa la constancia, la cantidad de un

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION




mil dólares (\$1,000.00) para cancelar pago parcial por la organización y realización del evento de presentación de reinas de las fiestas, al señor Hugo Alexander Salinas, la cantidad de cuatrocientos noventa dólares (\$490.00) para cancelar el suministro de 17 placas de reconocimiento y 50 sombreros, cada uno de estos gastos se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes, Comuníquese. Se hace constar que en este punto no están de acuerdos los señores Rodolfo Alexander Quintanilla, Rosmery Flores Torres, Nubia Noemi Callejas de Nolasco, Galileo Argueta, por los que el señor alcalde hace uso de su voto calificado.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente en su art. 91 y como se está ejecutando el proyecto: **REPARACIÓN DE BADENES EN CALLE CANTÓN LOS CONEJOS Y CANTÓN CAULOTILLO**, y es necesario adquirir materiales, después de analizar el punto se **ACUERDA:** autorizar al señor tesorero erogue del fondo asignado al referido proyecto la cantidad de trescientos setenta y cinco dólares (\$375.00) para cancelar el suministro de material selecto, arena y grava, la cantidad de setecientos dieciséis dólares cuarenta centavos (\$716.40) para cancelar los servicios de mano de obra, gasto que se aplicara a las cifras presupuestarias correspondientes Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO.-** Este Concejo Municipal e uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y considerando que el comportamiento y la conducta hacia sus superior no es la más adecuada y no ha acatado muchas veces las instrucciones emanadas del señor sindico municipal por parte de la señora **SINDY VANESSA ARGUETA**, encargada de la unidad de la Mujer, lo cual ocasiona atraso o inconvenientes en el que hacer municipal en la unidad que ella dirigen después de analizar y discutir el punto se **ACUERDA:** Desindir de sus servicios como encargada de la unidad de la Mujer a partir del día 1 de febrero, facultando al señor alcalde municipal para que notifique dicha decisión. Comuníquese. Se hace constar que ente acuerdo el señor alcalde se obtuvo de votar. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS.-** Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal vigente y considerando que se ha finalizado la elaboración del proceso de planificación participativa municipal, se **ACUERDA:** Autorizar al señor tesorero municipal erogue del fondo 75% FODES proyecto: **Elaboración de Plan estratégico Participativo Municipal** la cantidad de cuatrocientos noventa



LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2017 EL CARMEN LA UNION

y siete dólares (\$497.50) y se cancele la estimación final de dicho proceso a Fredis Neftalí Valle Martel, según factura No 0019, gasto que se aplicará a las cifra presupuestarias correspondientes, Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES.-** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar de la cuenta 263301000011175, la cantidad de mil quinientos treinta dólares (\$ 1.530.00), y cancele a A&H inversiones, el suministro de una laptop y un impresos multifunción.- gasto que se aplicará a las cifra presupuestarias correspondientes, Comuníquese. - Se hace constar que el señor Galileo Argueta Salva su voto en todos los acuerdos relacionados en gastos de los diferentes fondos así también el señor Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino, se hace constar que Nuvia Noemi Callejas de Nolasco, razona su voto el acuerdo No 29 debido a que las explicaciones de la empresa no la convencen con el trabajo realizado.- Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta y acto que firmamos.

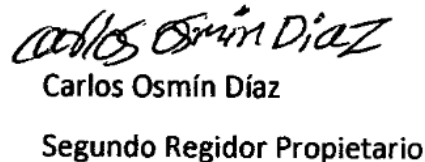


Francis Edgardo Zelaya
Alcalde Municipal



Candelario Hernández
Síndico Municipal

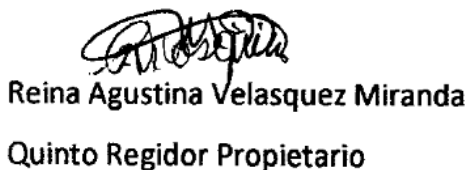
Rodolfo Alexander Quintanilla Ferrufino
Primer Regidor propietario



Carlos Osmín Díaz
Segundo Regidor Propietario

Rosmery Flores Torres
Tercer Regidor Propietario

Nuvia Noemi Callejas de Nolasco
Cuarto Regidor Propietario



Reina Agustina Velasquez Miranda
Quinto Regidor Propietario

Galileo Argueta González
Sexto Regidor Propietaria

Olga Jacqueline Lemus Quintanilla
Secretaria Municipal